



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000325 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

05 AGO 2025

Tumbes,

VISTO:

MEMORANDO N° 010-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 10 de enero del 2025, INFORME TÉCNICO N° 036-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 24 de enero del 2025, MEMORANDO N° 136-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 27 de enero del 2025, INFORME N° 397-2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 14 de julio del 2025, proveído de fecha 01 de agosto del 2025, Y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000325 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 05 AGO 2025

Que, mediante MEMORANDO Nº 010-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 10 de enero del 2025, el Gerente Regional de infraestructura, solicita la Disponibilidad Presupuestal al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, correspondiente al contrato de ejecución de obra Nº 010-2024, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE LA ALCANTARILLA, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE CAMINO DE HERRADURA Y TALUD/MURO DE CONTENCIÓN, EN EL (LA) ACCESO AL SECTOR PAILAS SANTA MARIA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", CUI Nº 2603114, conforme al siguiente detalle:



DESCRIPCION	IMPORTE SOLICITAR
PRESUPUESTO EJECUCION DE OBRA	1,440,011.49
PRESUPUESTO SUPERVISION DE OBRA	76,002.03
PRESUPUESTO GESTION DE PROYECTO	0.00
PRESUPUESTO LIQUIDACION DE OBRA	9,500.00
PRESUPUESTO A OTORGAR 2025	1,525,513.52

Que, con INFORME TÉCNICO Nº 036-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 24 de enero del 2025, la Subgerencia de Presupuesto alcanzó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, la Disponibilidad de Crédito Presupuestario, para continuar con la ejecución y cumplir con las metas del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE LA ALCANTARILLA, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE CAMINO DE HERRADURA Y TALUD/MURO DE CONTENCIÓN, EN EL (LA) ACCESO AL SECTOR PAILAS SANTA MARIA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", CUI Nº 2603114 sobre las cuales se deberán afectar las próximas obligaciones contractuales por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones Gerencia Regional de Infraestructura, el cual será afectado en la siguiente secuencia funcional:

GESTION:

Correlativa	0120
Categoría Presupuestaria	1
Programa	0068
Producto/Proyecto	2603114
Actividad/AI/Obras	6000002
Función	15
División Funcional	016
Grupo Funcional	0035
Finalidad	0026701



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000325 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

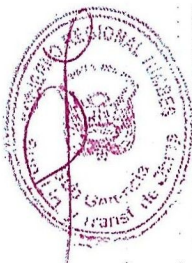
Tumbes, 05 AGO 2025



Meta	00001
Fuente de financiamiento	5 Recursos Determinados
Rubro	18 canon, sobre canon, regalías, renta de aduanas, y part
Monto	S/ 9,500.00



Que, a través del MEMORANDO N° 136-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 27 de enero del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, alcanza al Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, la Disponibilidad Presupuestal para cubrir gastos de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE LA ALCANTARILLA, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE CAMINO DE HERRADURA Y TALUD/MURO DE CONTENCIÓN, EN EL (LA) ACCESO AL SECTOR PAILAS SANTA MARIA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", conforme al siguiente cuadro:



PROYECTO DE INVERSION	MONTO OTORGADO	CONCEPTO
"CONSTRUCCION DE LA ALCANTARILLA, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE CAMINO DE HERRADURA Y TALUD/MURO DE CONTENCIÓN, EN EL (LA) ACCESO AL SECTOR PAILAS SANTA MARIA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"	1,440,012.00	Ejecución de obra
	76,002.00	Supervisión de obra
	9,500.00	Gestión de proyecto
	0.00	Liquidación de obra.



PROYECTO DE INVERSION	MONTO OTORGADO	CONCEPTO
"CONSTRUCCION DE LA ALCANTARILLA, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE CAMINO DE HERRADURA Y TALUD/MURO DE CONTENCIÓN, EN EL (LA) ACCESO AL SECTOR PAILAS SANTA MARIA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"	9,500.00	Liquidación de obra gestión de proyecto.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

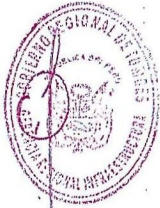
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000325 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

05 AGO 2025



Que, a través del INFORME N° 397-2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 14 de julio del 2025, la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la aprobación del Presupuesto Analítico, del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE LA ALCANTARILLA, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE CAMINO DE HERRADURA Y TALUD/MURO DE CONTENCIÓN, EN EL (LA) ACCESO AL SECTOR PAILAS SANTA MARIA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", para el componente de liquidación por el importe de S/ 9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES, para ello es necesario la aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.



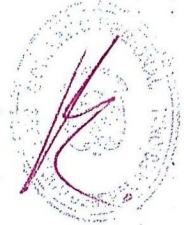
Que, mediante proveído de fecha 01 de agosto del 2025, la Gerencia Regional de infraestructura, dispone al Área de Asuntos Legales, emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que resulta necesaria la aprobación del Presupuesto Analítico, como una necesidad estratégica para garantizar el éxito de la obra, siendo importante la contratación de servicios para el logro de los objetivos establecidos.



Que siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su evaluación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normativa vigente.

Que, en tal sentido, tomando en consideración el Informe Técnico emitido por la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras; y avalado por la Gerencia Regional de Infraestructura, ES PROCEDENTE, la aprobación del Presupuesto Analítico, para cubrir los gastos de liquidación del proyecto denominada: "CONSTRUCCION DE LA ALCANTARILLA, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE CAMINO DE HERRADURA Y TALUD/MURO DE CONTENCIÓN, EN EL (LA) ACCESO AL SECTOR PAILAS SANTA MARIA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", por el importe de S/ 9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).



Que, estando a lo actuado y contando con la visación del Responsable del Área de Asuntos Legales, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000325 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

05 AGO 2025

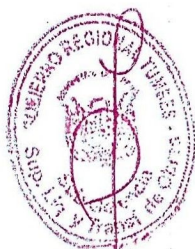
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Presupuesto Analítico de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, para cubrir gastos de liquidación del proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE LA ALCANTARILLA, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE CAMINO DE HERRADURA Y TALUD/MURO DE CONTENCION, EN EL (LA) ACCESO AL SECTOR PAILAS SANTA MARIA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”, por el monto de S/ 9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), para cubrir gastos de Compra de Bienes clasificador 2.6.81.42, Gastos de Contratación de Servicios clasificador 2.6.81.43, conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa; y, según el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.



Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

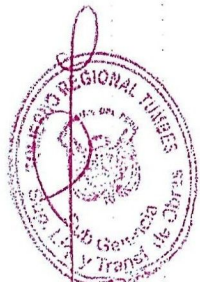
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
 N° 000325 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

ANEXO I

05 AGO 2025



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION LAS HERCICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°

FECHA:

PRESUPUESTO ANALITICO

CORRELAT.:	120						
FUENTE:	5 RECURSOS DETERMINADOS- 18 canon y sobre canon, regalias, renta de aduanas y participaciones						
OBRA	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE CAMINO DE HERRADURA Y TALUD/MUR CONTENCIÓN; EN EL (LA) ACCESO AL SECTOR PAILAS SANTA MARIA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES DEPARTAMENTO TUMBES						
	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	PEA	COSTO/MES	MES	DIAS	TOTAL	
2.6.81.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES					500.00	
	Material de Escritorio					500.00	
2.6.81.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS					9,000.00	
	Asistente administrativo	1.00	2,500.00	2.00	0.00	5,000.00	
	Auxiliar administrativo	1.00	2,000.00	2.00	0.00	4,000.00	
	TOTAL PRESUPUESTO ANALITICO					9,500.00	